



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00960556- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Los trámites iniciados en el expediente de referencia para el llamado a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366-06) para desempeñarse con funciones de Auxiliares Administrativos, del Departamento Administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad, en los términos previstos en las Actas Paritarias del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 13 y N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Área Económico-Financiera de la Facultad, los cargos vacantes cuentan con factibilidad presupuestaria para su cobertura orden #6.

Que constan en el expediente las resoluciones correspondientes por las que se efectúan contrataciones tanto a María Laura Reynoso DNI 30.331.807, como a Sonia Maricel Cuevas, DNI 25.656.917 para brindar sus servicios profesionales de apoyo en diferentes procesos administrativos y de asesoramiento a la Secretaría Académica y al Departamento de Concursos.

Que en orden #27 consta el Informe de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional que detalla que, de acuerdo a los registros en el Sistema Micuré, los contratos de las personas citadas tienen a la fecha, más de dos años de antigüedad.

Que en orden #33 la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local autoriza *“a la Facultad de Psicología a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 13 (concurso cerrado interno) y el artículo 9° del Anexo I de la OHCS 7/12 en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tuviera dos años de antigüedad nodocente al momento del llamado (Acta Paritaria*

40)".

Que obra en orden #41 el Formulario de Especificaciones y Requerimientos de los cargos a concursar, elaborado por la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que es necesario efectuar sorteo de representantes de la Paritaria nodocente de nivel particular y la elección de los representantes (titular y suplente) por el personal para integrar el tribunal que actuará en el concurso a realizarse, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

Que el Acta Paritaria del sector nodocente de Nivel Particular N° 15 recomienda se notifiquen a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" todas las actuaciones preliminares de llamados a concurso.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" la designación de un/a veedor/a gremial para participar en tal condición, del concurso cerrado interno de oposición y antecedentes que esta Facultad se dispone a llamar para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Auxiliares Administrativas en el Departamento Administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Disponer para el día 23 de Septiembre de 2024 las 13:00 en sede del Decanato, la realización del sorteo, dispuesto en OHCS 7/12 en su artículo 16 c), con el fin de elegir un representante titular y uno suplente por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente del nivel particular, de acuerdo a listado obrante en orden #43 para actuar en el concurso (Grupo 07 -Registro Concursos Nodocentes - Febrero 2024).

ARTÍCULO 3°: Disponer que el día 23 de Septiembre de 2024 de 9:00 a 17:00, en sede del Área Operativa y bajo su responsabilidad, se efectúe la elección de un representante titular y uno suplente por los nodocentes de la Facultad (OHCS 7/12 artículo 16 b), teniendo en cuenta al personal de planta permanente perteneciente a una categoría superior o igual a la del cargo a cubrir y que no se hayan excusado de participar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que al finalizar la votación prevista en el artículo anterior a las 17:00, se realizará el escrutinio y se completara el acta correspondiente. El/la veedor/a gremial podrá actuar como fiscalizador/a de todo el proceso tal como lo indica la reglamentación vigente y en particular el punto 3 del Acta Paritaria N° 15.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el "Formulario de Especificaciones y requerimientos del cargo" que fuera completado de acuerdo a la reglamentación vigente y que deberá ser tenido en cuenta por el tribunal actuante, el que forma parte integrante de la presente con una (1) fojas útil (IF-2024-00740155-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en Digesto UNC y en transparente de Mesa de Entradas de la Facultad, comunicar al personal no docente de la Facultad y notificar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" y archivar.